



Notificación electrónica de participaciones significativas según la Circular 2/2022 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por personas que no tienen posibilidad de obtener un certificado electrónico válido para acceder a la Sede Electrónica de la CNMV.

8 de noviembre de 2022

La CNMV ha incluido un nuevo servicio en su sede electrónica para que los extranjeros que sean sujetos obligados a comunicar derechos de voto sobre sociedades cotizadas para las que España es el Estado Miembro de origen, o sus representantes o declarantes, puedan realizar este trámite ante la CNMV, de acuerdo con lo establecido en la Circular 2/2022¹, cuando tanto el sujeto obligado como su representante o declarante no tengan posibilidad de obtener un certificado electrónico válido para acceder a la Sede Electrónica de la CNMV.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO

El acceso a este nuevo servicio requerirá de un registro previo del usuario, siendo necesario seguir los siguientes pasos:

- a) El servicio solo podrá ser utilizado por aquellas personas físicas que, actuando como sujeto obligado o como representante o declarante, no tengan posibilidad de obtener un certificado electrónico válido para acceder a la Sede Electrónica de la CNMV.
- b) Si el sujeto obligado extranjero es una persona jurídica o una persona física que quiera autorizar a otras a remitir notificaciones en su nombre, en primer lugar, deberá remitir a CNMV una carta, debidamente firmada, en la que identifique expresamente a las personas físicas a las que autoriza a remitir notificaciones de participaciones significativas en su nombre.

La identificación de las personas físicas autorizadas deberá incluir el Número de Pasaporte/otro título identificativo, nombre y apellidos y relación con el sujeto obligado (representante, empleado, etc.).

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SERVICIO

¹ Circular 2/2022, de 26 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y creadores de mercado, en desarrollo del Real Decreto 1362/2007, de 20 de noviembre

- a) La persona física solicitante que vaya a remitir las notificaciones deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en el siguiente enlace:
<https://sede.cnmv.gob.es/sedecnmv/libreacceso/FormularioAltaUsuario.aspx>
- b) Una vez verificados los datos por la CNMV, la persona solicitante quedará registrada y recibirá un código de **“Usuario”** y una **“Clave”** de acceso a la Sede Electrónica de la CNMV para la notificación de participaciones significativas.

Se advierte de que la solicitud de registro de usuario podrá ser rechazada por la CNMV si observa que los datos comunicados son erróneos o falsos.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

Los usuarios tendrán acceso al trámite de notificación de derechos de voto a través del servicio CIFRADO/CNMV de la sede electrónica de la CNMV utilizando el usuario y la clave de acceso que le fue remitido al registrarse, que le dará acceso al Modelo 1 de notificación de participaciones significativas.

***** *****